MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 82
SANTA FE, 20 MAY 2026

VISTO:

El Expediente FG-000236/2026 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la renovación de la licencia de soporte técnico de OrientDB para el año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Privada N.° 06/2026, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución del Secretario General Nro. 61, de fecha 22 de Abril de 2026;

Que, se ha recibido 1 (una) oferta, según consta en el Acta de Apertura, correspondiente a la firma Crystal Solutions S.A.;

Que, habiéndose realizado el análisis de los requisitos formales de la única propuesta recibida, corresponde tenerse por desestimada, ya que la misma constituye la garantía de mantenimiento de oferta en dólares estadounidenses, no ajustándose a lo establecido en el punto 7.2. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 139° inciso i) punto 2 de la Ley N.° 12.510, reglamentada por el Decreto N.° 1.104/2016 y modificatorios;

Que, por lo expuesto y atento a lo establecido en el artículo 116° inciso c) apartado 3 de la Ley N.° 12.510, su decreto reglamentario y modificatorio, corresponde declarar desierta la Licitación Privada N.° 06/2026;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, la presente gestión se encuentra dentro de la materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Resolución FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado Contratos administrativos en general, punto 3);

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímese la oferta de la firma Crystal Solutions S.A.. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Declárese desierta la Licitación Privada Nro. 06/2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Abog. LEANDRO MAHAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN